



ORDENANZA N° 1.289/14

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 390/03 y N° 983/11, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 390/03 aprueba los Anexos I y II del Escalafón Municipal.

Que, la Ordenanza N° 983/11 establece en los artículos 2° y 3° modificaciones sobre los montos que perciben los agente municipales que administren recursos Municipales y sobre los títulos de establecimientos educativos.

Que, es necesario actualizar los montos vigentes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza N° 983/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Modifícase a partir del 01 de diciembre de 2014 el artículo 16° del Anexo I de la Ordenanza N° 390/03 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Los agentes Municipales que administren recursos financieros municipales recibirán un adicional remunerativo no bonificable por mes de acuerdo a la siguiente categoría:

- a) Agentes que suscriban cheques de la Municipalidad de Trevelin: pesos dos mil (\$2.000).***
- b) Agentes no categorizados en a): pesos mil (\$1.000).***

Artículo 2°: Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza N° 983/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Modifícase a partir del 01 de diciembre de 2014 el artículo 14° del Anexo I de la Ordenanza N° 390/03 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Los agentes Municipales que posean título de escuelas secundarias, establecimientos educativos terciarios y universitarios percibirán un adicional remunerativo no bonificable por mes de acuerdo a la siguientes categorías:

- a) Agentes que posean título secundario: pesos quinientos (\$ 500).***
- b) Agentes que posean título terciario: pesos seiscientos cincuenta (\$ 650).***
- c) Agentes que posean título universitario: pesos ochocientos (\$ 800).***

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 11 de diciembre de 2.014, en la XVII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 24/14.-----

Ordenanza N° 1.289/14